

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 11 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

El secretario,

ALFONSO ANTONIO RAMIREZ DUARTE

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Fidel Cárdenas Bonilla
Demandado:	María Rebeca Barbosa Garay
Radicación:	506893184001-2022-00036-00
Asunto:	Admite demanda

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** a trámite la presente demanda de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes interpuesta por intermedio de apoderado judicial por **FIDEL CÁRDENAS HERNÁNDEZ** en contra de **MARÍA REBECA BARBOSA GARAY**.

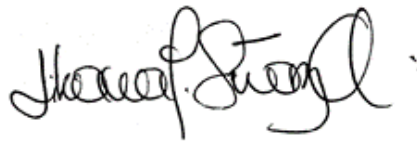
DAR a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la demandada **MARÍA REBECA BARBOSA GARAY** por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Acredítese por la parte demandante al Juzgado la remisión y confirmación de recibido de la notificación de la demanda y anexos y del presente auto por parte de la demandada.

Notifíquese el presente auto al agente del Ministerio Público y a la Comisaria de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo en concordancia con lo normado en el artículo 388 del C. G. del P).

RECONOCER personería jurídica al abogado **BENJAMIN REY RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial para este proceso del demandante **FIDEL CÁRDENAS HERNÁNDEZ** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 22 de abril de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaría